



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 485

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se emiten los Lineamientos para realizar auditorías ambientales voluntarias para fuentes fijas 4

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021 19

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Entrega de Despensas a Familias Vulnerables con motivo de la emergencia sanitaria”, publicados el 4 de junio de 2020 20

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación, “Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades” para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de marzo del 2020 23
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Servicio Funerario Covid-19”, para el ejercicio fiscal 2020, abrogando los publicados el 29 de julio del 2020, en Gaceta Oficial de la Ciudad de México 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

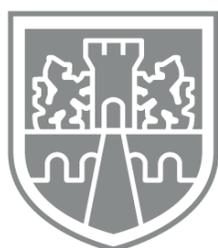
Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Concurso de Fotografía “Paisajes y Rostros de Nuestra Tierra 2020”, para el ejercicio 2020 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Curso de Capacitación a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas para Lograr la Certificación del Distintivo Moderniza “M” de la Secretaría de Turismo Federal”, para el ejercicio 2020 30
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Concurso de Artes para Docentes”, para el ejercicio 2020 40
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Diplomado para la Formación de Guía Especializado en la Ciudad de México”, para el ejercicio 2020 49
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de Operación del programa social de “Semillas y Material Vegetativo”, publicado el 31 de enero de 2020 56
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada, “Apoyo al Sector Turístico, Comercial y Agrícola de Xochimilco”, para el ejercicio 2020, publicada el 30 de abril de 2020 58
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del programa social denominado, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, para el ejercicio 2020, publicado el 31 de enero de 2020 158
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social concurso de disfraces de mascotas y propietarios “Calaveras y Perritos 2020”. 163

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Internacional, número 01/2020.- Convocatoria número 01.- Adquisición de bienes informáticos y sus licenciamientos 168
- ◆ **Poder Judicial de la Ciudad de México.**-Oficialía Mayor.- Licitaciones Públicas Nacionales.- TSJCDMX/LPN-001/2021 a la TSJCDMX/LPN-017/2021.- Convocatoria Múltiple 003/2020.- Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, Servicio de Edición, Impresión, Encuadernación y medio magnético del Boletín Judicial, Servicio de Soporte a la operación y Mantenimiento del Sistema Integral de Gestión Judicial, Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Escáners con consumible incluidos, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura de Comunicación y Seguridad del TSJCDMX (grupo uno) y CJCDMX (grupo dos). 170
- ◆ **Aviso** 174



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XX y XXIII; 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI; 30; 31 71; 74; 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Xochimilco, cuenta con un porcentaje bajo de Guías Certificados, y es uno de los principales lugares turísticos visitados en la Ciudad de México, por lo cual es indispensable ofrecer al visitante servicios de calidad en la atención y con ello un posible retorno o recomendación. Lo anterior, es parte de la responsabilidad que se tiene como Administración Pública dentro de las funciones de Turismo y Fomento Económico, beneficiar al sector de prestadores y la población habitante de los puntos de interés turístico. El contenido de estas actividades va de acuerdo con los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la página del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN DE GUÍA ESPECIALIZADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1.- Nombre de la Acción.

Diplomado para la formación de Guía Especializado en la Ciudad de México.

2.- Tipo de Acción Social.

Capacitación.

3.- Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

4.- Diagnóstico.

En 2018 el Producto Interno Bruto Turístico (PIBT) a precios básicos, representó 8.7% del Producto Interno Bruto (PIB) total del país, en valores corrientes. A su interior, el PIBT se integró de la siguiente manera: los servicios de alojamiento representaron 28.1% del valor; los de transporte de pasajeros contribuyeron con el 18.7%; los restaurantes, bares y centros nocturnos con 15.2%; la producción de artesanías y otros bienes 11.7%; el comercio turístico 8.1%; los servicios deportivos y recreativos 1.1%; los servicios culturales 1%; las agencias de viajes y otros servicios de reserva con 0.8% y el resto de los servicios aportaron el 15.3% del total.

En su comportamiento anual, el PIBT registró en el año de referencia una tasa de crecimiento en términos reales de 2.6% respecto a 2017, cifra superior al incremento del total de la economía.

Durante 2018 las actividades relacionadas con el turismo reportaron alrededor de 2.3 millones de ocupaciones remuneradas, lo que significó el 6% del total de la ocupación remunerada del país. La mayor aportación de empleos dentro del sector se observó en los servicios de restaurantes, bares y centros nocturnos, con una participación de 29.1%; los denominados “Otros Servicios” con 25.3% y en los de transporte de pasajeros con 24.8%; les siguieron los servicios relacionados con el alojamiento con una colaboración de 8.9%; el comercio turístico 4.1%; la producción de artesanías y otros bienes 3%; los servicios deportivos y recreativos 2.4%; los servicios culturales 1.6%, y las agencias de viajes y otros servicios de reserva el 0.8% complementario.

En el año en cuestión, el gasto de consumo realizado por los turistas dentro del país (consumo interior) resultó de 3'222,433 millones de pesos corrientes. A su interior, el consumo correspondiente al turismo de residentes en México (consumo interno) constituyó el 82.7%, mientras que el gasto que realizan los visitantes que proceden de otras naciones (consumo receptivo) aportó el restante 17.3 por ciento. Por su parte, el consumo de los turistas residentes fuera del país (consumo emisor) fue de 272,800 millones de pesos.

El Consumo Turístico Interior observó una tasa de crecimiento real de 3.2% entre 2017 y 2018. Por componentes, el consumo interno aumentó 3.3% y el receptivo lo hizo en 2.8 por ciento.

El consumo colectivo turístico para 2018, a precios de ese año, resultó en 107,985 millones de pesos, representando el 3.9% del consumo total del Gobierno.

La formación bruta de capital fijo relacionada con la actividad turística representó el 3.4% de la inversión fija de la economía en 2018 a precios corrientes, al situarse en 174,435 millones de pesos.

Durante el periodo de 2008 a 2018, el Producto Interno Bruto Turístico registró una participación promedio sobre el producto del país de 8.5% y una variación promedio anual de 1.9% en términos reales en el mismo lapso; todo lo anterior según datos de INEGI.

Como se puede constatar en cifras, el Turismo es fundamental para la actividad económica del país, por lo que la profesionalización de sus servicios es de vital importancia; de esta forma contamos con el Directorio de Guías Turísticas publicado por la SECTUR del Gobierno Federal, en donde se registra un total de 6,791 Guías a nivel Nacional, 881 Guías en la Ciudad de México, de los cuales solo 24 son de la Alcaldía Xochimilco; por lo que nos vemos en la necesidad de capacitar y certificar a más Guías y prestadores de servicios turísticos que operan en nuestra Alcaldía.

No se debe olvidar que Xochimilco es Ciudad Patrimonio, así como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, lo que lo hace uno de los principales destinos turísticos de la Ciudad de México.

Con base al Manual Administrativo correspondiente a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía de Xochimilco, esta Dirección General, en sus atribuciones específicas, marca lo siguiente: Se delega al titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico y al Director General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco, el ejercicio directo de las facultades que se indican.

Primero.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, el ejercicio directo de las facultades que expresamente se señalan en los artículos 29 fracción VIII, 35 fracción II, 42 fracción II y 43 fracciones IV, V, VII Y VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, a saber:

II. Ejecutar y servir de enlace entre la Alcaldía y las dependencias Federales y Locales para fomentar el desarrollo económico y turístico.

IV. Promover, coordinar y difundir los lugares y eventos turísticos.

VII. Fomentar, controlar y supervisar la prestación de servicios turísticos promoviendo la calidad y la profesionalización de los prestadores.

4.1- Antecedentes.

Como ya se mencionó, en el Directorio de Guías de Turistas publicado por la SECTUR del Gobierno Federal, Xochimilco solo cuenta con 24 Guías certificados y registrados de un total a nivel nacional de 6,791; lo que representa una cifra muy baja frente a la afluencia de visitantes a los distintos atractivos turísticos que ofrece Xochimilco.

Como antecedente de la Acción Social, la SECTUR es la instancia que otorga las certificaciones, pero permite que organizaciones expertas basadas en la NOM-08-TUR-2002 impartan la capacitación para la obtención de la certificación.

De esta forma, la Acción Social que se presenta se sustenta en la Norma citada y en la intervención de las Secretarías de Turismo del Gobierno Federal y la Ciudad de México, para su impartición a 50 guías y prestadores de servicios turísticos de la Alcaldía Xochimilco.

La acreditación de guías de turistas es el trámite que emite la Secretaría de Turismo Federal, mediante el cual se acredita a los guías de turistas de acuerdo con las Normas Mexicanas Oficiales NOM-08-TUR2002 y NOM-09-TUR-2002, y es el documento que se les otorgará a quienes concluyan aprobatoriamente el Diplomado.

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la acción.

Xochimilco es una Alcaldía receptora de turistas gracias a sus atractivos como son los embarcaderos y canales.

La zona chinampera de Xochimilco fue declarada como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1987; así también ostenta el título de Ciudad Patrimonio. Sus tradicionales paseos en trajineras por los canales enmarcados de las Chinampas, son uno de los principales atractivos turísticos de la Ciudad de México; asimismo la Alcaldía como receptora de turistas se ve obligada a incentivar la capacitación y profesionalización de los guías y prestadores de servicios turísticos.

La problemática que se atiende es concreta, hay mucha afluencia de turistas y pocos guías especializados y certificados.

4.3- Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía Xochimilco, establece como acción social este Diplomado para beneficiar a 50 guías y prestadores de servicios turísticos que actualmente operan sin certificación, lo que permitirá elevar la calidad de atención al visitante y su posible retorno o recomendación, lo que incrementa la afluencia y economía de nuestros puntos de interés turístico.

Lo anterior, es parte de la responsabilidad que se tiene como Administración Pública dentro de las funciones de Turismo y Fomento Económico de beneficiar al sector de prestadores y a la población habitante de los puntos de interés turístico.

4.4- Participación social.

No aplica puesto que es una invitación focalizada a un sector específico de prestadores de servicios turísticos que ya se encuentran organizados.

4.5- Análisis de similitudes y coordinación con acciones y programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Serán beneficiadas 25 personas Guías y 25 prestadores de Servicios Turísticos, habitantes de la Alcaldía Xochimilco.

Personas usuarias finales: 50

Facilitadores de Servicio: 1

Total de beneficiarios: 51

El facilitador del servicio debe ser un experto certificado en la materia, ya que la SECTUR Federal es la instancia que otorga las certificaciones, pero permite que organizaciones expertas basadas en la NOM-08-TUR-2002 impartan la capacitación para la obtención de la certificación; así el facilitador será el encargado de otorgar esta capacitación, cumpliendo con las normas.

Durante más de cuarenta años la Agrupación de Guías, Choferes y Prestadores de Servicios Turísticos de la República Mexicana “Adolfo López Mateos” S.C., se ha dedicado a las actividades de servicio turístico, y, en los últimos años, ha preparado a cientos de operadores y personas interesadas como guías especializados en temas o localidades específicas de la Ciudad de México, Taxco, Acapulco, Puebla, etc., así como guías de Turistas Generales, siendo el primer centro de capacitación en formar guías de turistas.

Con la aparición, el 4 de diciembre de 2002, de la Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural, la agrupación ha impartido los diplomados para la certificación de guías hasta el día de hoy.

INSTRUCTORES

La plantilla de instructores son especialistas en cada uno de los módulos que imparten. Tienen todos ellos el nivel de licenciatura, posgrados y doctorado. Cuentan con una amplia experiencia laboral en la especialidad, como guías, y son académicos de prestigiadas instituciones nacionales e internacionales.

El facilitador Agrupación de Guías, Chóferes y Prestadores de Servicios Turísticos de la República Mexicana “Adolfo López Mateos” S.C., tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Impartir 300 horas de capacitación en 10 bloques, divididas en 225 horas teóricas y 75 horas prácticas.
- Dotar a los alumnos de una constancia de acreditación del Diplomado “Formación de Guía Especializado en la Ciudad de México y Xochimilco”. Todo alumno que haya terminado todas las materias con un mínimo de 8, tiene derecho a ella.
- Trámite ante SECTUR de la credencial (Cuando su documentación este completa y no exceda de 6 meses).

Las sesiones se impartirán en instalaciones de la Alcaldía de Xochimilco, habilitadas para la capacitación con los elementos necesarios como: pizarrón, sillas, proyector, sonido, etc. Para este Diplomado se ha asignado la Sala de Juntas de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, ubicada en Pino No. 36, Barrio San Juan, C.P. 16070, Alcaldía de Xochimilco.

Las sesiones se llevarán a cabo de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 hrs. en la sede citada.

Forma de acreditar el diplomado.

- 1.- Aprobar con un mínimo de 8 (ocho) todas las materias.

La forma autorizada para la realización de la capacitación es presencial, apoyada en los lineamientos emitidos por SECTUR Federal, uno de estos que menciona la parte operativa es el Lineamiento LO-613.03.M-04, donde indica inclusive la presencia del interlocutor del estado para realizar la inauguración.

Sin embargo, y para dar cumplimiento a los Protocolos de Seguridad Sanitaria, se dividirán los participantes en tres grupos para tener con ello mayor nivel de seguridad entre los participantes y las instalaciones, teniendo un promedio de asistentes de entre 7 y 10 participantes máximo por grupo.

El facilitador impartirá la capacitación en el lugar señalado por la Alcaldía, considerando acciones dirigidas a prevenir y evitar propagar el virus SARS-CoV2. Por ello, y conforme a los "Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México" y el Sistema de Semáforo coordinado con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el facilitador establecerá un filtro de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral"; por lo que se seguirá el siguiente protocolo al momento de entrar o salir de las instalaciones:

1. Se cuente con ingreso para el participante a las instalaciones, mismo que, con el cuidado del flujo y señalética adecuada, se ocupa igualmente en la salida, apoyándonos por el escalonamiento de horarios de entrada y salida a las instalaciones. En caso de confluencia entre personas en espacios reducidos, tales como pasillos, siempre deben de realizarse lo más rápido posible y girando la boca hacia un lugar apartado para reducir la probabilidad de contagio.
2. Al llegar a las instalaciones, ubicarse sobre las señalizaciones que se marcan en el piso a metro y medio entre ellas en la entrada, guardando la sana distancia, para el ingreso de los participantes uno a uno para que las personas no continúen hasta que la persona de adelante o el espacio de frente no se encuentre ocupado por una persona.
3. Posteriormente, pasará al tapete sanitizante, que consta de dos áreas: una húmeda que contendrá solución sanitizante, asegurando tenga cantidad suficiente y reposición periódicamente de este, y otra seca, los participantes deben frotar contra la primer área del tapete la suela de sus calzados vigorosamente y, después, retirar el excedente húmedo en el tapete seco; con un rociador se le aplicará sanitizante a todo el cuerpo de trabajador, evitando la cabeza.
4. Se establecerá un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda, asignando a una persona por tal actividad para la aplicación del filtro sanitario, esta deberá utilizar cubre boca y careta facial, preferentemente, estarán equipados con una mesa o escritorio la cual deberán limpiar la superficie de la mesa constantemente con una solución sanitizante, termómetro infrarrojo digital, dispensador de alcohol gel al 70% y formato de FILTRO SANITARIO. Deberán mantener el sano distanciamiento entre sus compañeros, de al menos 1.5 metros.
5. Forma de cómo realizar el FILTRO SANITARIO: Se tomará la temperatura corporal a cada participante a su llegada a las instalaciones, utilizando un termómetro infrarrojo sin contacto físico, y si ésta es mayor a 37.5 °C, y/o tiene dos de los siguientes síntomas: tos, estornudos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, dificultad para respirar, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto o escurrimiento nasal, dentro del término de 14 días anteriores a la fecha en que se realiza el filtro, se registrarán estos datos en el formato de FILTRO SANITARIO, se le indicará que no puede acceder y se le sugerirá se traslade de manera segura a su domicilio.
6. En todo momento debe vigilarse que utilice un cubrebocas y careta, si es posible, y evite el contacto con superficies. Se le indicará que se comunique a LOCATEL (56581111). Debe sugerírsele que acuda al servicio médico correspondiente y al laboratorio particular de su preferencia para que le sea realizada la respectiva prueba. También, es necesario que permanezca en su domicilio para un aislamiento de 14 días. Para el seguimiento de sus síntomas, debe enviar un SMS con la palabra "covid19" al 51515 o comunicarse vía telefónica a LOCATEL. Es importante hacer énfasis en que de esta forma podrá ser atendido el caso de forma especializada y oportuna.
7. Para los participantes que se encuentren bajo los supuestos del punto anterior, no podrán presentarse al curso hasta después de 14 días, para romper la cadena de contagios, apoyándonos en las estrategias que ha desarrollado la Secretaría de Salud.

8. Se tiene el formato de FILTRO SANITARIO en el acceso a las instalaciones, en el cual se registrará la lectura tomada de temperatura y síntomas de todos los participantes que ingresen y salgan de las instalaciones, anotar cualquier situación que se presente, dentro del término de 14 días anteriores a la fecha en que se realiza el filtro y se guarda el documento del filtro sanitario debidamente requisitado por 30 días.
9. Para los participantes que estén en condiciones adecuadas, con un atomizador con solución sanitizante se realizará esta en la totalidad del cuerpo de todos y cada uno de los participantes y los objetos que lleven consigo, por ejemplo: mochilas, bolsas, etc., antes de ingresar al aula de capacitación.
10. Es importante que dentro de la sala de capacitación se encuentren a la vista dispensadores de gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos y que los participantes puedan utilizarlo durante el tiempo que se requiera durante el curso.
11. Dentro del salón se guardará la sana distancia de metro y medio entre participantes y se contará con los letreros alusivos a los cuidados que se deben tener, dentro del lugar de capacitación, queda estrictamente prohibido el préstamo o intercambio de papeles, plumas, lápices gomas o cualquier utensilio o equipo, en todo momento, entre los participantes.
12. Se les proporciona solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas, para todas las personas que ingresen.
13. Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, en todos los baños de las instalaciones, y con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 60%.
14. Evitar salir de las instalaciones lo más posible una vez se haya ingresado, solo se saldrá a la hora de comida, y al regresar se cumplirán los puntos del 1 al 9.
15. Queda estrictamente prohibido salir a fumar, con la finalidad de prevenir un riesgo por el uso del gel antibacterial a base de alcohol y sustancias desinfectantes que pueden resultar inflamables.
16. En las áreas comunes de la instalación se favorece la ventilación natural.
17. Salida del personal, deberán ubicarse sobre las señalizaciones que se marcan en el piso a metro y medio entre ellas en la salida, guardando la sana distancia, uno a uno para que las personas no continúen hasta que la persona de adelante o el espacio de frente no se encuentre ocupado, pasar por el filtro sanitario donde el responsable de este, tomará su temperatura corporal, y la registrará en el formato FILTRO SANITARIO en la columna de salida, si su temperatura es mayor a 37.5 °C, se procederá como lo indica el punto 6.
18. Se les recomienda priorizar las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que le garanticen la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.

13.- Difusión.

Se convocará mediante invitación directa a guías y prestadores de servicios turísticos establecidos en la Alcaldía de Xochimilco, pertenecientes a los distintos embarcaderos y puntos de interés turístico.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

No aplica como padrón, puesto que no representa una transferencia directa monetaria o en especie. Sin embargo, se entregará listado de inscritos y listado de acreditados finales al terminar el Diplomado.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

La instancia receptora de quejas o aclaraciones será la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, directamente en sus oficinas, por escrito libre dirigido al titular de la instancia mencionada, donde se detalle el motivo de la queja.

De igual forma se podrá ingresar en la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCALTEL.

16.- Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Aumento de Guías especializadas acreditados.	Aumentar el número de Guías de Turistas acreditados de Xochimilco por la SECTUR Federal.	Número de Guías de Turistas acreditados que actualmente tiene Xochimilco/Número de Beneficiarios que tomarán el Diplomado para obtener la acreditación. $24-100.$ $50=208$	Número de Guías acreditados. Porcentaje.	Octubre - Diciembre 2020.	50 Guías acreditados . +% 208	Acreditaciones obtenidas. Directorio de Guías de Turistas de la SECTUR Federal.
Componente	Ejecución del Diplomado para la formación del Guía Especializado en la Ciudad de México.	Concluir al 100% el diplomado a las 50 personas beneficiarias.	Número de inscritos para Diplomado/Número de graduados del Diplomado y acreditados por la SECTUR Federal. $50=100$	Personas	Octubre – Diciembre 2020.	50 asistentes 100%	Registro y listas de asistencias. Exámenes y prácticas de campo realizadas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 05 de Noviembre de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ